



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2022 00099 00
Demandante : Departamento de Arauca
Demandado : Municipio de Saravena
Medio de Control : Revisión de legalidad
Providencia : Auto de pruebas

De conformidad con el Informe Secretarial, las partes radicaron sus respectivos pronunciamientos dentro del presente proceso judicial.

El Decreto 1333 de 1986, artículo 121, establece: "*Al escrito de que trata el artículo anterior, en el Tribunal Administrativo se dará el siguiente trámite: (...) 2. Vencido el término de fijación en lista se decretarán las pruebas pedidas por el Gobernador y los demás intervinientes. (...) 3. Practicadas las pruebas pasará el asunto al despacho para fallo (...)*".

Se decretarán como pruebas los documentos allegados por las partes, y al no haber otras pedidas o pendientes por practicar, se declarará terminada la etapa probatoria y se ordenará que por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia, pase el expediente al Despacho para decidir.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como pruebas con el valor probatorio que se les asigne en la sentencia, los documentos aportados por las partes.

SEGUNDO: DECLARAR terminada la etapa probatoria.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría, se proceda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado